

11318	Ocho idem segundos, á \$ 313 20 cs..	2505 60	
11319	Doce cabos, á 157 pesos 50 cs.....	1800 90	
11320	Tres clarines, á \$135	405 00	
11321	Un artificiero de primera	349 20	
11322	Cien artilleros, á 135	13500 00	
11323	Dos artificieros de segunda, á \$ 720...	540 00	
11324	Lavado, etc., para 115 plazas, á \$ 9...	1035 00	26404 80
		<hr/>	

Gastos de escritorio.

11325	Al capitán primero.	24 00	
11326	Al sargento primero.....	12 00	36 00
		<hr/>	

De Tampico.

11327	Un capitán primero.	1140 00	
11328	Un teniente.....	780 00	
11329	Dos subtenientes, á \$ 720.....	1440 00	
11330	Un guarda-parque.	720 00	
11331	Un sargento primero.....	360 00	

11332	Cinco idem segundos, á \$ 313 20 cs..	1566 00	
11333	Seis cabos, á 157 pesos 50 cs.....	945 00	
11334	Dos clarines, á 135 pesos	270 00	
11335	Treinta y dos artilleros, á \$ 135.....	4320 00	
11336	Un artificiero de segunda.....	270 00	
11337	Lavado, etc., para 40 plazas, á \$ 9.....	360 00	12171 00
		<hr/>	

Gastos de escritorio.

11338	Al capitán primero.	24 00	
11339	Al sargento primero.....	12 00	36 00
		<hr/>	

De Matamoros.

11340	Igual á la anterior.		12207 00
-------	----------------------	--	----------

De Campeche y Yucatan.

11341	Igual á la anterior.		12207 00
-------	----------------------	--	----------

De Mazatlan.

11342 Igual á la anterior .	12207 00
11343 Importan cinco dias de haber, completo el año (seis si fuere bisiesto), á la clase de tropa de batallo- nes, escuadron del tren y compañías fi- jas	4380 00

Maestranza.

11344 Un teniente coronel de P. M. F.	1807 20
11345 Un capitan primero de P. M. F., encar- gado del detall.	1140 00
11346 Un teniente de P. M. F., ayudante...	780 00
11347 Un guarda-alma- cen, considerado co- mo oficial tercero de administracion	1140 00
11348 Un interventor pa- gador, considerado como el anterior...	960 00

11349 Cuatro guarda-par- ques, á \$ 720.....	2880 00	
11350 Un peon de confian- za.....	360 00	
11351 Un portero.	360 00	9427 20

Compañía de obreros.

11352 Un capitan segundo de P. M. F.	960 00
11353 Un teniente de idem, ayudante.....	780 00
11354 Un maquinista de primera.....	1080 00
11355 Un idem de segun- da.....	900 00
11356 Un maestro mayor de montajes.....	900 00
11357 Siete sargentos de obreros, á \$ 540....	3780 00
11358 Doce cabos de idem, á \$ 450.....	5400 00
11359 Veinte obreros de primera, á \$ 360...	7200 00
11360 Veinte idem de se- gunda, á \$ 270	5400 00
11361 Veinte idem de ter- cera, á \$ 180	3600 00

11362 Doce aprendices, á \$ 90.....	1080 00	31080 00
--	---------	----------

Fábrica nacional de armas.

11363 Un teniente coronel de P. M. F., direc- tor.....	1807 20	
11364 Un capitán prime- ro de idem, encarga- do del detall.....	1140 00	
11365 Un teniente de idem, ayudante.....	780 00	
11366 Un guarda-alma- cen, considerado co- mo oficial tercero de administración.....	1140 00	
11367 Un interventor pa- gador, considerado como el anterior...	960 00	
11368 Tres guarda-par- ques, á \$ 720.....	2160 00	
11369 Un peon de confian- za.....	360 00	
11370 Un portero.....	360 00	8707 20

Compañía de armeros.

11371 Un capitán segundo de P. M. F.....	960 00	
11372 Un teniente de idem idem.....	780 00	
11373 Un primer maqui- nista.....	1080 00	
11374 Un segundo idem..	900 00	
11375 Un maestro mayor, armero.....	900 00	
11376 Seis sargentos de obreros, á \$ 540....	3240 00	
11377 Ocho cabos de idem, á \$ 450.....	3600 00	
11378 Catorce obreros de primera, á \$ 360....	5040 00	
11379 Catorce idem de se- gunda, á \$ 270.....	3780 00	
11380 Doce obreros de ter- cera, á \$ 180.....	2160 00	
11381 Ocho aprendices, á \$ 90.....	720 00	23160 00

Fundición nacional.

11382 Un teniente coronel de P. M. F., direc- tor.....	1807 20	
--	---------	--

11383	Un capitán primero de idem idem, encargado del detall.....	1140 00	
11384	Un teniente de idem idem, ayudante....	780 00	
11385	Un guarda-almacén, considerado como oficial tercero de administración....	1140 00	
11386	Un interventor pagador, considerado como el anterior....	960 00	
11387	Tres guarda-parques, á \$ 720.....	2160 00	
11388	Un peon de confianza.....	360 00	
11389	Dos porteros, á 360 pesos.....	720 00	9067 20

Compañía de obreros.

11390	Un capitán segundo de P. M. F.....	960 00
11391	Un teniente de idem idem.....	780 00
11392	Un maquinista de segunda.....	900 00

11393	Un maestro mayor fundidor.....	900 00	
11394	Cuatro sargentos de obreros, á 540.....	2160 00	
11395	Seis cabos de idem, á \$ 450.....	2700 00	
11396	Doce obreros de primera, á \$ 360.....	4320 00	
11397	Doce idem de segunda, á \$ 270.....	3240 00	
11398	Doce idem de tercera, á \$ 180.....	2160 00	
11399	Doce aprendices, á \$ 90.....	1080 00	19200 00

NOTA.—Como se están estableciendo actualmente la fundición de fierro, bombas hidráulicas para el bronce comprimido y otros talleres en la misma fundición nacional, se aumentará el número competente de obreros luego que sea necesario.

Fábrica nacional pólvora.

11400	Un teniente coronel de P. M. F., director	1807 20
11401	Un capitán primero de idem idem, encargado del detall	1140 00
11402	Un capitán segundo de idem idem, encargado del taller de artificios y comandante de la compañía de obreros	960 00
11403	Un teniente de P. M. F., ayudante...	780 00
11404	Un guarda-almacen, considerado como oficial tercero de administracion	1140 00
11405	Un interventor, pagador, considerado como el anterior...	960 00
11406	Tres guarda-parques, á \$ 720	2160 00
11407	Dos peones de confianza, á \$ 360	720 00

11408	Tres porteros, á 360 pesos	1080 00	10747 20
-------	----------------------------------	---------	----------

Compañía de obreros.

11409	Un teniente de P. M. F.	780 00	
11410	Un maquinista de segunda	900 00	
11411	Dos sargentos de obreros, á \$ 540 ...	1080 00	
11412	Tres cabos de idem, á \$ 450	1350 00	
11413	Seis obreros de primera, á \$ 360	2160 00	
11414	Seis idem de segunda, á \$ 270	1620 00	
11415	Doce idem de tercera, á \$ 180	2160 00	
11416	Seis aprendices, á \$ 90	540 00	10590 00

Almacenes foráneos.

11417	Un guarda-almacen para la plaza de Veracruz, considerado como oficial tercero de administracion..	1140 00
-------	---	---------

11418 Un guarda-parque para la fortaleza de Ulúa.....	720 00	1860 00
---	--------	---------

Fortaleza de Perote.

11419 Un guarda-parque.	720 00	
11420 Un peon de confian- za.....	288 00	1008 00

Fortalezas de Loreto y Guadalupe.

11421 Un guarda-parque.	720 00	
11422 Un peon de confian- za.....	288 00	1008 00
11423 Para la reparacion del armamento y ma- terial de guerra....		200000 00

NOTA.—Queda autori-
zado el Ejecutivo
para hacer los gastos
necesarios para ter-
minar el estableci-
miento de la fábrica
nacional de armas,
decretada el 16 de
Noviembre de 1877,
así como para com-

prar útiles de ambu-
lancia, armamento y
material de guerra
modernos que sea
necesario para ar-
mar conveniente-
mente al ejército.

SECCION LXI.

Cuerpo de administracion militar.

11424 Un comisario, que lo será el tesorero ge- neral de la Federa- cion.		
11425 Un sub-comisario de Guerra y Marina, jefe del Departamen- to.....		3500 00
11426 Doce oficiales prime- ros, de los cuales se destinarán ocho al Departamento, y cuatro visitadores, á \$ 2400.....		28800 00
11427 Cincuenta oficiales segundos, de los cua-		

Leyes y decretos.—Tomo XXXVIII.—55.

les se destinarán ocho al Departamento, uno á los almacenes generales de vestuario y equipo, y cuarenta y uno á los cuerpos siguientes: Colegio Militar, batallón de Zapadores, cuerpo de Inválidos, batallones de Artilleros, escuadrón del tren, establecimiento de construcción, Cuerpo Médico, veinte batallones de Infantería y diez regimientos de Caballería, cada oficial segundo, á \$ 1800. . . . 90000 00

11428 Diez oficiales terceros, de los cuales se destinarán ocho al Departamento, uno pagador de las obras de ingenieros en el Distrito Federal y otro al Departamen-

to del cuerpo especial de Estado Mayor, cada uno, á \$ 1080. 10800 00

11429 Sesenta y un oficiales cuartos, de los cuales se destinarán diez y ocho al Departamento, dos á los almacenes generales de vestuario y equipo, y cuarenta y uno al servicio de los cuerpos y establecimientos detallados, como auxiliares de los oficiales segundos, cada uno, á 600 pesos. 36600 00

11430 Cuatro primeros contadores de los buques de guerra, á \$ 1500. 6000 00

11431 Dos segundos contadores de los buques de guerra, á \$ 1200. 2400 00

11432 Cuatro mozos para los almacenes de vestuario y equipo, á 240 960 00

11433 Gastos de escritorio de 41 oficiales segundos en los cuerpos y establecimientos, á \$ 60.....	2460 00	181520 00
---	---------	-----------

SECCION LXII.

Gendarmería militar.

11434 Un capitán primero.	1200 00	
11435 Un idem segundo..	1020 00	
11436 Tres tenientes, á 840 pesos	2520 00	
11437 Tres alféreces, á 780 pesos	2340 00	
11438 Un sargento primero	540 00	
11439 Seis idem segundos, á \$ 480.....	2880 00	
11440 Catorce cabos, á 420 pesos	5880 00	
11441 Tres trompetas, á \$ 360	1080 00	
11442 Ciento veintiseis gendarmes, á \$ 360.	45360 00	
11443 Forraje de 150 caballos, á \$ 96.....	14400 00	

11444 Lavado, etc., para 143 plazas, á \$ 9....	1287 00	
11445 Al capitán primero para gastos de escritorio.....	24 00	
11446 Al sargento primero para idem idem.....	12 00	78543 00

SECCION LXIII.

Infantería.

11447 Un general ó coronel, jefe del Departamento y del de caballería	4500 00	
11448 Dos coroneles de infantería, subinspectores, á \$ 2466.....	4932 00	
11449 Un teniente coronel de infantería.....	1652 40	
11450 Dos mayores de infantería, á 1468 pesos 80 cs.....	2937 60	
11451 Dos capitanes primeros de idem, á \$ 960.	1920 00	
11452 Tres idem segundos, á \$ 840.....	2520 00	

11453 Ocho tenientes de infantería, á \$ 720..	5760 00	24222 00
---	---------	----------

UN BATALLON.

(Pié de paz).

11454 Un coronel.....	2466 00	
11455 Un teniente coronel.	1652 40	
11456 Un mayor.....	1468 80	
11457 Un ayudante, capi- tan primero.....	1140 00	
11458 Un subayudante, subteniente.....	660 00	
11459 Un sargento prime- ro de cornetas.....	360 00	
11460 Un cabo de cornetas.	135 00	
11461 Música del batallon.	6000 00	
11462 Cuatro arrieros, á \$ 180	720 00	
11463 Forraje para 32 mu- las de carga, á 79 pe- sos 20 cs	2534 40	
11464 Cuatro capitanes pri- meros, á \$ 960.....	3840 00	
11465 Cuatro idem segun- dos, á \$ 840.....	3360 00	
11466 Doce tenientes, á 720 pesos	8640 00	

11467 Doce subtenientes, á \$ 660	7920 00
11468 Cuatro sargentos primeros, á \$ 360..	1440 00
11469 Treinta y seis sar- gentos segundos, á \$ 234	8424 00
11470 Setenta y dos cabos jefes de escuadra, á \$ 135	9720 00
11471 Cuatro cabos peones, á \$ 135	540 00
11472 Veinte cornetas, á \$ 112 50 cs.....	2250 00
11473 Quinientos cuatro soldados en setenta y dos escuadras de á siete cada una, á 112 pesos 50 cs.....	56700 00
11474 Seiscientas plazas de lavado, etc., etc., á 9 pesos.....	5409 00
11475 Importan cinco dias más, completo del año (seis si fuere bi- siesto).....	973 12

Gastos de escritorio.

11476	Al coronel.....	96 00	
11477	Al jefe del detall..	60 00	
11478	Al ayudante.....	24 00	
11479	Al subayudante ...	12 00	
11480	A los cuatro capitane- nes primeros, á \$ 24.	96 00	
11481	A los cuatro sargen- tos primeros, á \$ 12.	48 00	126688 72
<hr/>			
11482	Diez y nueve bata- llones más, á razon de \$ 126688 72 cs..		2407085 68

SECCION LXIV.

CABALLERÍA.

En el Departamento.

11483	Un coronel, subins- pector.....	2714 40
11484	Un teniente coronel.	1807 20
11485	Dos mayores, á 1560 pesos	3120 00
11486	Tres capitanes pri- meros, á \$ 1140.....	3420 00

11487	Tres capitanes se- gundos, á \$ 960....	2880 00	
11488	Cuatro tenientes, á \$ 780	3120 00	17061 60
<hr/>			

UN REGIMIENTO.

(Pié de paz).

11489	Un coronel.....	2714 40
11490	Un teniente coronel.	1807 20
11491	Un mayor.....	1560 00
11492	Un capitán primero, ayudante.....	1140 00
11493	Un subayudante, al- férez.....	720 00
11494	Un sargento prime- ro de trompetas....	360 00
11495	Un talabartero, sar- gento primero.....	360 00
11496	Dos sargentos pri- meros, veterinarios, á \$ 360.....	720 00
11497	Un cabo de trompe- tas	157 50
11498	Música del regi- miento.....	6000 00
11499	Cuatro mancebos, á \$ 135	540 00

11500 Cuatro capitanes primeros, á \$ 1140 .	4560 00
11501 Cuatro idem segun- dos, á \$ 960.....	3840 00
11502 Doce tenientes, á \$ 780	9360 00
11503 Doce alféreces, á 720 pesos	8640 00
11504 Cuatro sargentos primeros, á \$ 360 ..	1440 00
11505 Veinticuatro sargen- tos segundos, á 270 pesos	6480 00
11506 Cincuenta y dos ca- bos, á \$ 157 50 cs..	8190 00
11507 Doce trompetas, á \$ 135	1620 00
11508 Trescientos ochenta y cuatro soldados en cuarenta y ocho es- cuadras de á ocho hombres, á \$ 135... 51840 00	51840 00
11509 Cuatro arrieros, á \$ 180	720 00
11510 Forraje para cuatro- cientos cincuenta y nueve caballos, á 79 pesos 20 cs.....	36352 80

11511 Forraje para treinta y dos mulas, á \$ 79 20 cs.....	2534 40
11512 Lavado, etc., para 453 plazas, á \$ 9...	4077 00
11513 Importan cinco dias más de haber, com- pleto del año (seis si es bisiesto).....	905 93

Gastos de escritorio.

11514 Al coronel.....	96 00	
11515 Al jefe del detall ..	60 00	
11516 Al ayudante.....	24 00	
11517 Al subayudante ...	12 00	
11518 A los cuatro capita- nes primeros, á 24 ..	96 00	
11519 A los cuatro sargen- tos primeros, á \$ 12	48 00	156975 23
<hr/>		
11520 Nueve regimientos más, á razon de 156975 pesos 23 cs .		1412777 00